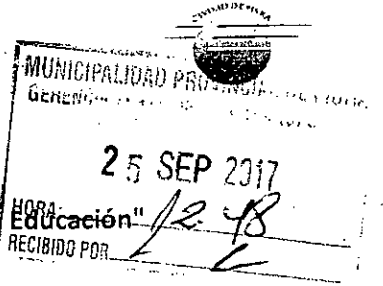
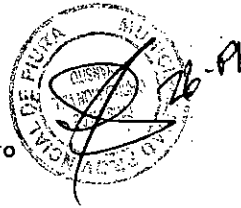




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRC. VIAL Y TRANSITO

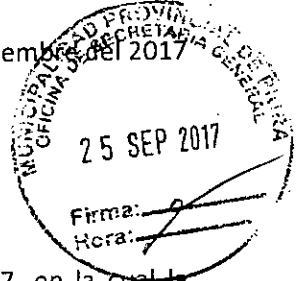


Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Piura, 04 de Setiembre del 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº010-2017-OTYCV/MPP



Visto:

El Informe N°930-2017-OI/MPP, de fecha 04 de setiembre del 2017, en la cual la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial, solicita aprobación del Plan de desvío para la Obra de **REHABILITACIÓN DE LA AV. SANCHEZ CERRO ENTRE EL MALECON EGUIGUREN Y AV. COUNTRY, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA.**

Considerando:

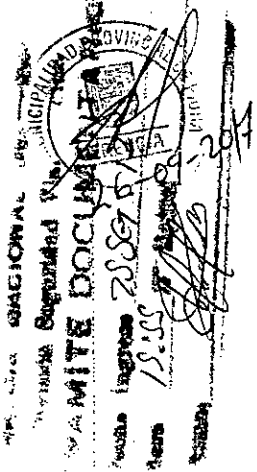
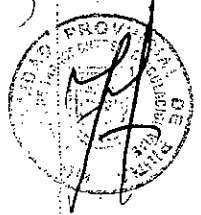
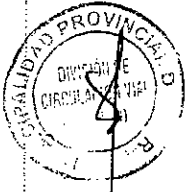
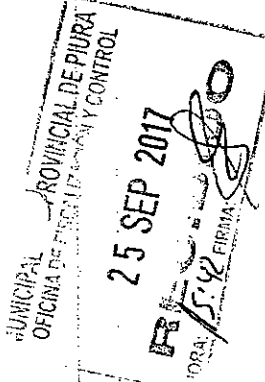
Que, el proyecto de la Obra de **REHABILITACIÓN AV. SANCHEZ CERRO ENTRE EL MALECON EGUIGUREN Y AV. COUNTRY, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA,** demandará su cierre temporal de sesenta (60) días calendarios, y requerirá el diseño de un plan de desvío de Vías para los trabajos de rehabilitación que facilite la circulación y accesos vehiculares.

Que, el objetivo principal del *Plan de desvío* de vías es lograr que los trabajos a desarrollar se realicen en forma segura, tanto para aquellos que laboran en el proyecto como para todos los usuarios de la vía (peatones o conductores), causando la menor molestia posible debiendo asegurarse de que se encuentren informados de forma oportuna acerca de los trabajos a realizar, en el plan a ejecutarse debe evitarse obstáculos y/o restricción que pudiera existir en las rutas alternas a tomar.

Según informe N° 0127-2017-SRL-OTYCV-DCVYT/MPP, el señor Samuel Ramírez Lozada, Técnico en Transporte, alcanza la evaluación realizada in situ la propuesta del Plan de Desvíos de la Obra de **REHABILITACIÓN DE LA AV. SANCHEZ CERRO ENTRE EL MALECON EGUIGUREN Y AV. COUNTRY DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA,** con la finalidad de no causar malestar a las personas que viven en los alrededores de estas zonas y conductores en general, al respecto, el técnico de transporte recomienda que los trabajos se ejecuten en tramos, y evitar el congestionamiento vehicular, dichos trabajos se ejecutaran en un periodo de sesenta (60) días calendarios.

Con informe N°188-2017-MPP-OTyCV-DCVyT, el jefe de la División de Circulación Vial y Transito, Lic. Adm. Víctor Sernaque Cardoza, opina sobre la procedencia del Plan de desvío alcanzado.

Según el Artículo 81º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a las Municipalidades a ordenar el tránsito peatonal y vehicular, en este sentido y en uso de las atribuciones conferidas a la Oficina de Transportes y Circulación Vial mediante Resolución de Alcaldía N°-293-2007-A/MPP.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Desvío para la Obra de REHABILITACIÓN DE LA AV. SANCHEZ CERRO ENTRE EL MALECON EGUIGUREN Y AV. COUNTRY, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, REGION PIURA. en un periodo de sesenta (60) días calendarios.

Artículo Segundo.- Aprobar el plan de Desvío de las Vías para el libre tránsito vehicular siendo la siguiente:

I ETAPA

A. TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. COUNTRY HASTA LA AV. SULLANA

- Vías principales a intervenir
- Vías auxiliares libres para el tránsito vehicular
- Vías auxiliares a intervenir.
- Vías principales para el libre tránsito vehicular.

II ETAPA

B. TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. SULLANA HASTA EL MALECON EGUIGUREN.

- Carriles a intervenir que tienen el sentido vehicular de oeste a este.
- Carriles libres para el tránsito vehicular de este a oeste.
- Carriles a intervenir que tienen el sentido vehicular de este a oeste.
- Carriles libres para el tránsito vehicular de oeste a este.

Artículo Tercero.- La Oficina de Transportes y Circulación Vial solicitará el apoyo de la Policía Nacional del Perú – División de Transito, Gerencia de Seguridad y Control Municipal (SECOM), y Oficina de Fiscalización y Control, a fin de dar cumplimiento al plan de desvío aprobado, para brindar la seguridad, con la finalidad de no causar malestar a las personas que viven en los alrededores de estas zonas.

Artículo Cuarto.- La Empresa encargada para ejecución de los trabajos se encargara del cumplimiento de la instalación de señales verticales, horizontales y personal para viguías encargados de dirigir el tránsito vehicular de acuerdo al Plan del desvío vehicular, con el fin de comunicar e informar y evitar todo tipo de riesgo a cualquier accidente de tránsito, de acuerdo a las normas establecidas en el manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras aprobado mediante Resolución Ministerial N° 016-2016-MTC/14.

Artículo Séptimo.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de SECOM, Oficina de Secretaria General, Oficina de Fiscalización y Control Municipal, Policía Nacional del Perú-División de Transito, División de Circulación Vial y Transito.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFIC. DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL

Abog. Yoel Aníbal Rodríguez Cárpe

EE E

